



Excmo. Ayuntamiento de
LOS REALEJOS

DON ADOLFO GONZÁLEZ PÉREZ SIVERIO, ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOS REALEJOS.

De conformidad con las competencias que me atribuye la vigente Legislación, y en el ejercicio de lo establecido en el artículo 21.1.b de la Ley de Bases de Régimen Local, vengo a disponer el presente:

BANDO:

Ante la llegada del periodo estival, durante el cual incrementa notablemente la presencia de usuarios de la Playa del Socorro, de tal manera que no se puede garantizar compatibilizar la seguridad de los mismos, en caso de uso de la misma para el aterrizaje de parapentes (con o sin motor).

Es por lo que en aplicación de lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza de Uso y Disfrute de Playas y Zonas de Baño en el término municipal de Los Realejos (BOP Nº 52, viernes 20 de abril de 2012), con carácter general se prohíbe el aterrizaje de parapentes en la mencionada playa desde el día 15 de junio, al día 30 de septiembre de 2024.

Lo que se hace saber para general conocimiento y cumplimiento, advirtiéndose que el incumplimiento de lo dispuesto en el presente BANDO, dará lugar a la apertura de los correspondientes expedientes sancionadores a que haya lugar, y la exigencia al infractor del abono de los daños y perjuicios que causara.

EL ALCALDE

Firma 1 de 1
ADOLFO GONZALEZ PEREZ-SIVERIO
06/06/2024
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	fb9a1f81aa1a4558b3933ef3e70ab59d001	
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	